Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 1213 /2010

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO POR LA MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA CAT3456 DE 500 KVA DE POTENCIA, AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2011"

Asunción, 16 de Diciembre de 2010

VISTO: Las disposiciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21909/2003 y las reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y...

CONSIDERANDO: Que, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, presenta el siguiente:

"DICTAMEN Nº 03
Ref.: Contratación Directa por Excepción – AD REFERENDUM 2011
ECON. FELIPE HUERTA DELGADO, Director Administrativo
Dirección Administrativa y Financiera
En referencia a los trámites de Contratación a la Firma S.A.C.I H.PETERSEN para el Servicio de Mantenimiento y Reparación del Generador de Energía Eléctrica Grupo Generador Caterpillar Modelo CAT3456 de 500 KVA de potencia, la misma ha sido adquirida de la firma citada en el año 2005 importadora exclusiva de los repuestos para las reparaciones de la citada maquina. La modalidad a ser utilizadas será por Excepción, bajo el régimen de contrato abierto, previéndose la cobertura durante el ejercicio fiscal 2011.
En estricto cumplimiento a lo que establece la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la citada contratación se encuentra enmarcada en el Art. 33 de la Ley 2051/03 Inciso a) "el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos". Siendo que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otros derechos exclusivos.
La Ley 2051/03, Art. 33 establece en su penúltimo párrafo "...la máxima autoridad del organismo, entidad y municipalidad vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."
Esta Unidad Operativa de Contrataciones Dictamina:
Corresponde la contratación a la Firma S.A.C.I H.PETERSEN para la realización del Servicio de Mantenimiento y Reparación del Generador de Energía Eléctrica Grupo Generador Caterpillar Modelo CAT3456 de 500 KVA de potencia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, hasta un monto de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco millones) Incluido los impuestos, por el procedimiento de Contratación Directa por Excepción por el Régimen de Contrato Abierto para el Ejercicio Fiscal 2011. Es mi dictamen, Salvo mejor parecer. As/14/12/2010. Fdo.: Lic. Edgar Cardozo, Coordinador UOC".

Que, el Dictamen se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y su reglamentario el Decreto Nº 21909/2003; por tanto, el Coordinador de la UOC por Memorándum Nº 490/2010 del 15 de diciembre de 2010, remite "las documentaciones referentes al llamado de Servicio de Mantenimiento y Reparación del Generador de Energía Eléctrica CAT 3456 de 500 KVA de potencia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA Ad Referéndum a los efectos de solicitar la resolución de autorización por la Máxima Autoridad".

Que, el Artículo 33º penúltimo párrafo de la Ley 2051/2003 dispone "...la máxima autoridad del organismo, entidad y municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."

..//..

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 1213 /2010

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO POR LA MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA CAT3456 DE 500 KVA DE POTENCIA, AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2011"

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E

Art. 1° Autorizar el llamado a contratación por la Modalidad Contratación Directa por Excepción para el Servicio de Mantenimiento y Reparación del Generador de Energía Eléctrica CAT 3456 DE 500 KVA de potencia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, a la Firma S.A.C.I H. Petersen hasta un monto de G. ( ) bajo el Régimen de Contrato Abierto, Ad Referéndum del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011.

Art. 2° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos conforme a las disposiciones legales vigentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario General

Dr. Antonio Fretes
Decano

AF/OGF/FHD/gg.-